

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

En uso de las facultades que me están conferidas por el reglamento de Sanidad, he tenido á bien nombrar para componer las Juntas municipales de Sanidad en sus respectivas localidades, á los sujetos que á continuacion se expresan.

Logroño 20 Marzo de 1879.

El Gobernador,
José Bellido.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

CONTINUACION.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.

AGONCILLO.

NOMBRES.

D. Juan Zorzano.
Paulino Garcia.
Santos Marin.
Domingo Otamendi.
Jacinto Fernandez.
Blas Fernandez.
Higinio Búrgos.

CAPACIDADES.

Alcalde.
Médico.
Cirujano.
Veterinario.
Propietario.
id.
id.

DESTINO.

Presidente.
Vocal.
id.
id.
id.
id.
id.

ALBERITE.

D. Eusebio Vallejo.
Sr. Cura párroco.
Sr. Médico-cirujano.
Eugenio Sicilia.
Emilio Moreda.
Nicolás Ponce.

Alcalde. Presidente.
Vocal.
id.
Propietario id.
id. id.
id. id.

ALBELDA.

D. Francisco Gonzalez
Laureano Saenz.
Raimundo Achirica.
Miguel Zorzano.
Hermógenes Ochagavia.
Bruno Zorzano.

Alcalde. Presidente.
Médico. Vocal.
Veterinario id.
Propietario id.
id. id.
id. id.

CENICERO.

D. Eleuterio Martinez.
Mariano San Martin.
Pedro Fernandez.
Baltasar Zaldivar.
Dámaso Acebedo.
Pedro Olabarrieta.

Alcalde. Presidente.
Médico. Vocal.
Farmacéutico id.
Veterinario id.
Propietario id.
id. id.

JUBERA.

D. Pedro Collado.
Abdon Martinez.
Ecequiel Mendiluce.
Patricio Gonzalez.
Gerónimo Fernandez.
Enrique Diez Iñiguez.

Alcalde. Presidente.
Médico. Vocal
Farmacéutico id.
Veterinario id.
Propietario id.
id. id.

LARDERO.

D. Fermin Saenz.
Cecilio Rodriguez.
Aquilino Urbina.
Matias Allo.
Esteban Loyola.
Bonifacio Sanchez.

Alcalde. Presidente.
Médico. Vocal.
Farmacéutico id.
Veterinario id.
Propietario id.
id. id.

MURILLO.

D. Franciso Valentin Casas.	Alcalde.	Presidente.
Paulino Oliven.	Médico.	Vocal.
Diego Echavarría.	Farmacéutico.	id.
Gabino Victoriano.	Veterinario.	id.
Higinio Heredia.	Propietario.	id.
Remigio Pison.	id.	id.

NALDA.

D. Franc.º Gonzalez Castillo.	Alcalde.	Presidente.
José Contreras.	Médico.	Vocal.
Emilio Gil.	Farmacéutico.	id.
Juan Cruz Perez.	Veterinario.	id.
Félix Perez Osma.	Propietario.	id.
Julian Martinez.	id.	id.

RIVAFRECHA.

D. Santiago Marin.	Alcalde.	Presidente.
Ricardo Echayarría.	Médico.	Vocal.
Vicente Lopez.	Cirujano.	id.
Teodoro Lopez.	Farmacéutico.	id.
Juan Ruiz Clavijo.	Propietario.	id.
Matías Ruiz Clavijo.	id.	id.

SOJUELA.

D. Gabriel Navajas.	Alcalde.	Presidente.
Pedro Garcia.	Propietario.	Vocal.
Francisco Navajas.	id.	id.
Raimundo Ramirez.	id.	id.
Andrés Fernandez.	id.	id.
Benito Romero.	id.	id.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.

CORPORALES.

D. Marcos Zuazo.	Alcalde.	Presidente.
Miguel San Martin.	Médico.	Vocal.
José Juaneros.	Veterinario.	id.
José Montoya.	Propietario.	id.
Melchor Merino.	id.	id.
Isidoro Gomez.	id.	id.

GRAÑON.

D. Esteban Cereceda.	Alcalde.	Presidente.
José Viña Fontana.	Médico.	Vocal.
Felipe Saenz Saenz.	Farmacéutico.	id.
Angel Garcia.	Veterinario.	id.
Francisco Murillo.	Propietario.	id.
José Ayala.	id.	id.
Formerio Ayala.	id.	id.

HERVIAS.

D. Félix Hervias.	Alcalde.	Presidente.
Pablo Arrieta.	Cirujano.	Vocal.
Miguel Ocio.	Albeitar.	id.
Pablo Bartolomé Alonso.	Propietario.	id.
Benito Bartolomé Bravo.	id.	id.
Eusebio Cereceda Alonso.	id.	id.

HERRAMÉLLURI.

D. Toribio Garcia.	Alcalde.	Presidente.
Juan del Solar.	Médico.	Vocal.
Felipe Ocio.	Veterinario.	id.

Diego Castro.	Propietario.	id.
Meliton Diez.	id.	id.
Teodoro Riaño.	id.	id.

OJACASTRO.

D. Simon Uyarra.	Alcalde.	Presidente.
Ceferino Alvaro.	Médico.	Vocal.
Nicomedes Baseta.	Farmacéutico.	id.
Pedro Amesarri.	Veterinario.	id.
Benito Aydillo.	Propietario.	id.
Felipe Agustin.	id.	id.

PAZUENGOS.

D. Plácido Peña.	Alcalde.	Presidente.
Eugenio Manzanos.	Ministrante.	Vocal.
Laureano Blas Altuzarra.	Propietario.	id.
Santos Somovilla.	id.	id.
Pedro Alesanco.	id.	id.

SANTO DOMINGO.

D. Manuel Marcelo Rioja.	Alcalde.	Presidente.
Eugenio Ortiz Segarra.	Médico.	Vocal.
Antonio Garcia Izquierdo.	id.	id.
Ramon Salazar.	Farmacéutico.	id.
Ambrosio Santa Maria.	Propietario.	id.
Luciano Olozabal.	id.	id.

ZORRAQUIN.

D. Fabian Gonzalez.	Alcalde.	Presidente.
Fabian de Mateo.	Propietario.	Vocal.
Eusebio Gonzalez.	id.	id.
Pedro Garcia.	id.	id.
Calisto Mateo.	id.	id.
Manuel Gonzalez.	id.	id.

(Se continuará.)

COMISION PROVINCIAL.

Sesion extraordinaria de 24 de Agosto de 1878.

En la ciudad de Logroño á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel los señores Diputados vocales de la Comision provincial La Mata y Montoya.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una Real orden expedida por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernacion, por la que S. M. el Rey se ha servido autorizar el presupuesto provincial ordinario para el actual ejercicio de 1878 á 79, á condicion de que el repartimiento que ha de girarse entre los pueblos de la provincia para enjugar el déficit, y que ha de remitirse á dicho Centro directivo, reuna las condiciones que determina el párrafo segundo del ar-

ticulo 81 de la ley, y para complementar la citada Real disposicion, como la aprobacion del repartimiento es de la esclusiva competencia de la Diputacion en pleno, se acordó manifestar al señor Gobernador civil la necesidad de convocar á la Corporacion provincial, lo antes posible y para el dia que estime conveniente, á fin de resolver este asunto y aprovechar la reunion para el despacho de otros que con el carácter de urgentes se someterán á su conocimiento. Estos son además de la aprobacion del repartimiento y de cuenta de la Real orden citada. La aprobacion de los presupuestos de obras de reparacion de las carreteras de Haro al camino de la provincia de Alava, de la carretera de los Baños de Fitero al paso del rio Linares. Aprobacion del presupuesto ampliado para la apertura de un cauce de desagüe de yasa que perjudique al ramal de carretera que une á Aldeanueva de Ebro con la estacion férrea de Rindón de Soto.

Aprobacion del nuevo presupuesto para la construccion de las obras de habilitacion de la travesia de Villamediana en la carretera que desde dicho pueblo se dirige á Alberite.

Nombramiento en propiedad de archivero de la Diputacion.

Provision de la plaza de Director de caminos vecinales.

Adquisicion de solares donde construir la nueva casa de Beneficencia provincial.

Reclamacion de D. Paulino Gonzalez y Ramirez, vecino de Arnedo, oponiéndose á un acuerdo del Ayuntamiento que le obliga á valerse de las pesas y medidas del rematante.

Reclamacion del Ayuntamiento de Grávalos alzándose del fallo de la Administracion Económica que rebajó la cuota de consumos por su casa de huéspedes al vecino D. Domingo Echamaite.

Reclamacion de D. Manuel José Cedrun, vecino de Pradejon, oponiéndose á un repartimiento girado por el Ayuntamiento entre los ganaderos de dicha villa.

Reclamacion de D. Lorenzo Fernandez Martinez, vecino de Agoncillo, quejándose de su inclusion en un reparto sobre aprovechamiento de yerbas.

Solicitud del Alcalde de Villalva, pidiendo autorizacion para girar un reparto vecinal.

Instancia de D. Faustino Eguzabal, vecino de Guzurrita, y rematante de la venta y cobro de derechos del tocino, pidiendo alza en el precio, por la subida que en la cabeza del partido judicial ha tenido el artículo.

Se levantó la sesion.—El secretario accidental, Martinez Ruiz.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

La Direccion general de Rentas Estancadas en 18 del actual dice á esta Administracion económica que con motivo de la convocatoria para elecciones generales de Diputados á Cortes y Senadores que se inserta en la Gaceta de 19 del actual, los representantes de la Sociedad del Timbre han ordenado á sus delegados en las provincias la suspension del servicio de visita.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Logroño 26 de Marzo de 1879.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

En la Gaceta de Madrid núm 86 correspondiente al día 27 del actual, se ha publicado por la Direccion general de Rentas Estancadas el siguiente anuncio.

Esta Direccion ha acordado poner en conocimiento del público que en fin de Abril próximo se retirarán de la venta los sellos de guerra de 5 y 15 céntimos y todos los de comunicaciones, excepto los de un céntimo.

Con arreglo á lo dispuesto por Real orden del 15 del corriente, los sellos de dichas clases que al terminar Abril resulten en poder de particulares se utilizarán y circularán durante el mes de Mayo, á la vez que los nuevos de Correos y Telégrafos, que en 1.º del mismo deben emitirse, y pasado este se considerarán aquellos fuera de uso y sin ningun valor.

Para satisfacer los derechos de timbre podrán las Empresas periódicas presentar indistintamente, durante el precitado mes de Mayo, los sellos de comunicaciones que se retiran y los de Correos y Telégrafos que se emiten.

Por consecuencia de la facultad que se concede á los particulares para utilizar los sellos que en su poder tengan durante el primer mes en que circulen los de nueva emision, quedará reducido el canje á los que resulten en los estancos y expendedurias que hayan satisfecho su importe al contado.

Los nuevos sellos de Correos y Telégrafos sirven para satisfacer tanto el valor del porteo ordinario de las cartas, impresos y certificados, como el sobreprecio establecido por la ley de Presupuestos de 1877-78, y así mismo para los telégramas, fijándose en estos, además del sello que les corresponde, el de 5 céntimos en equivalencia del de guerra de igual precio que hoy llevan.

Continuarán expendiéndose las tarjetas postales que ahora circulan, pero en vez de los sellos de guerra que en la actualidad requieren, se pondrán los de Correos y Telégrafos.

Madrid 26 de Marzo de 1879.—El Director general, José M. Rodriguez.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Logroño 29 de Marzo de 1879.

—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

COMISION ESPECIAL DE ESTADISTICA.

Debiendo haber terminado la recogida de cédulas de declaraciones de riqueza que se dió principio en 17 del actual segun la disposicion 1.ª de la Circular de la Direccion general de Contribuciones en 7 del mismo inserta en el BOLETIN núm. 21 y siendo necesario á esta Comision conocer el resultado de esa operacion, encarga la misma á los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales, la den cuenta en el término de 1.º día del número de Cédulas distribuidas, de las recogidas y de los que aun no se hayan presentado por haber hecho uso los interesados de la prórroga del plazo concedido para lo cual se arreglarán al modelo que á continuacion se inserta.

Logroño 29 de Marzo de 1879. Mariano de la Garza.

Alcaldia Constitucional de En virtud de la Circular de 31 de Marzo inserta en el Boletín núm. participo á V. que el número de Cédulas distribuidas en esta poblacion es de 400

Cédulas recogidas que contienen declaraciones de riqueza.	300
Id. negativas.	50
Total.	350

Cédulas que faltan de presentar por hacer uso de prórroga concedida. 50 igual

Dios guarde á V. muchos años.

(Firma del Alcalde.)

Sr. Jefe de la Comision especial de estadística de la riqueza territorial y sus agregadas de la provincia de Logroño.

Debiendo procederse á la rectificacion del actual amillaramiento del término jurisdiccional de esta Capital que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del próximo año económico de 1879-80, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en el término de un mes á contar desde esta fecha en la Secretaria de esta comision sita en el local que ocupan las oficinas de Hacienda pública sus relaciones, así como los respectivos títulos de propiedad con arreglo á lo que previenen las disposiciones vigentes sin cuyos requisitos y trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Logroño 28 de Mayo de 1879.—

El Presidente de la Comision de Evaluacion, Mariano de la Garza.

UNIVERSIDAD LITERARIA. DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 8 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente.

«En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Julio de 1877, se convoca á oposicion para proveer una plaza de profesor auxiliar de la Seccion de Ciencias matemáticas en cada uno de los Institutos del Cardenal Cisneros, S. Isidro Figueras, Mahon, Almeria, Gijon, Salamanca, Tapia, Cáceres, Zamora, Lugo, Santiago, Cádiz, Huelva y Santander; y de la Seccion de Ciencias naturales y fisico-químicas, dos en cada uno de los Institutos del Cardenal Cisneros y de S. Isidro y una en los de Tapia, Avila, Albacete, Zaragoza, Barcelona, Granada, Málaga, Sevilla, Jerez, Valencia, Valladolid y Oviedo.

Las oposiciones se verificarán en las capitales de los distritos Universitarios respectivos mediante los ejercicios establecidos en el reglamento de 1.º de Mayo de 1864, segun dispone el art. 4.º del expresado decreto.

Para ser admitido á la oposicion deberá acreditarse:

- 1.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 2.º Haber cumplido 21 años de edad.
- 3.º Ser licenciado en la Facultad de Ciencias, Seccion de exactas, para las vacantes correspondientes á la misma, y en la de Ciencias físicas ó en la de naturales para las del grupo que corresponde á estas dos Secciones.
- 4.º Presentar un discurso sobre los temas siguientes. Para las vacantes de la Seccion de Ciencias matemáticas. «Metodo de enseñanza, Algebra y Geometria» y para las de la Seccion de Ciencias naturales y fisica química. «Daire atmosférico considerado física y químicamente. Su accion en los fenómenos de la naturaleza orgánica é inorgánica»

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus instancias documentadas y el discurso de que se hace mérito en el término improrogable de 2 meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Segun se previene en el art. 1.º

del Reglamento de 12 de Abril de 1875, las Autoridades respectivas dispondrán sin mas aviso la reproducción de este anuncio en los Boletines oficiales y por medio de edictos en los Establecimientos públicos de enseñanza.

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicación para que llegue a noticia de los interesados. Zaragoza 27 de Marzo de 1879.—El Rector, José Nadal.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Hallándose vacante en el Juzgado de primera instancia de Haro una Escribanía de actuaciones, la cual ha de proveerse de conformidad con lo prevenido por el Real decreto de 12 de Julio de 1875 se anuncia de órden del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia del Distrito á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte dias contados desde la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Burgos 22 de Marzo de 1879.—El Secretario de Gobierno, Remigio Gil Muro.

AYUNTAMIENTOS.

OJACASTRO.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de Beneficencia de esta villa con la dotacion anual de mil pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por suministrar medicamentos de una á cien familias pobres, quedando en libertad el profesor que sea agraciado para ajustarse con los demás vecinos del pueblo y sus aldeas bajo la base de media fanega de trigo por cada uno.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente de Ayuntamiento en el término de 15 dias á contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ojacastró 25 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Simon Uyarra.

CERVERA DEL RIO ALHAMA.

Debiendo procederse á la reificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1879-1880, los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza

presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento durante el mes de Abril próximo, las relaciones justificadas de alta y baja, con arreglo á la ley, sin cuyo requisito y trascurrido que sea el plazo señalado, no se admitirán.

Cervera del Rio Alhama 29 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Pablo Calleja.

TURRUNCUN.

Se encuentra vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 425 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes por término de quince dias al señor Presidente del mismo debidamente documentadas.

Turruncun 5 de Marzo de 1879.—El alcalde, Casimiro Gomalo.

ALCANADRE.

Se halla vacante la plaza de Inspector de Sanidad de esta villa dotada con noventa y una pesetas de sueldo anual por reconocer las reses al ser degolladas en el matadero. Los que deseen obtenerla y reunan los requisitos de la ley, dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde de la misma por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcanadre 24 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Francisco Fernandez Cuadrado.

Se halla vacante la plaza de Practicante titular de Beneficencia de esta villa dotada con ciento veinticinco pesetas de sueldo anual por la asistencia á los vecinos clasificados por pobres. Los que deseen obtenerla y reunan los requisitos de la ley, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de la misma por término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcanadre 24 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Francisco Fernandez Cuadrado.

ANUNCIOS.

Habiendo desaparecido de encima de Velate viejo, término de Bartan, provincia de Navarra en el mes de Julio del año próximo pasado, una vaca propiedad de Ignacio Arteche, vecino de Arvaiz Orquin y cuyas señas se expresan á continuacion, suplico á quien la hubiese recogido, y en caso de venta, al comprador, la presente al Sr. Gobernador de esa provincia.

Por lo que suplica á las Autoridades

de la Guardia civil y demás dependientes su busca, y caso de hallarla ponerla á disposicion de dicho Sr. Gobernador.

Señas.

Edad de 12 á 14 años, estatura 6 palmos poco más ó menos, debe estar parida, astas airosas con la vuelta en la parte hacia atras, en la oreja derecha tiene una especie de ángulo cortado faltándola parte, su pelo triguero y llevaba un cencerro.

Arvaiz-Olloqui 17 de Marzo de 1879.—Ignacio Arteche.

CELLÓRIGO.

El dia 9 del actual desaparecieron del pueblo de Villanueva Portilla, provincia de Burgos, dos bueyes de las señas siguientes:

Ambos de 4 á 5 años de edad, alzada regular, pelo rojo, el uno un poco mas grueso que el otro y con las astas corbas.

El que sepa su paradero puede avisarle á D. Pedro Valderrama vecino de Cellórigo quien dará una buena gratificacion.

SUSCRICION

á la negociacion de los Bonos del Tesoro.

BANCO DE ESPAÑA.

1.º

Los que deseen tomar parte en esta operacion en Logroño presentarán sus pedidos en las oficinas de esta Comision calle Mayor, núm. 114 los dias 7, 8 y 9 de Abril próximo que estará abierta la suscripcion, desde las 9 de la mañana á las 3 de la tarde de cada uno, admitiéndose tambien los pedidos hasta las 12 de la noche del 9, en que quedará cerrada.

Los impresos en que han de hacerse los pedidos se facilitarán por el Banco á los interesados en los respectivos puntos y oportunamente se publicará el resultado de la Suscripcion.

2.º

El pago del 88 por 100, con la bonificacion del 1 por 100 por razon de Comision, á que se cedén los Bonos del Tesoro, objeto de esta Suscripcion se realizará en las Cajas del Banco del modo siguiente:

- 20 por 100 en efectivo al hacer la Suscripcion.
- 20 id. el 10 de Mayo próximo.
- 20 id. el 10 de Junio id.
- 28 id. el 10 de Julio id.
- 38 por 90 en total.

Del último plazo se deducirá el 12 por 100 de los intereses de los Bonos pertenecientes al trimestre á vencer el 1.º de Julio y la Comision del 1 por 100; de modo que, por consecuencia de estas bonificaciones, quedará reducida á 25'50 por 100 lo que han de satisfacer los interesados por dicho plazo. El pago, de este 25'50 por 100 puede entregarse en la época correspondiente facturas de cupones de efectos de la Deuda pública presentados en las oficinas del ramo, del semestre que encienda en 30 de Junio del corriente año.

3.º

Los que quieran anticipar en efectivo el pago de los plazos podran hacerlo desde el 14 de Abril próximo y se abonará el 6 por 100 anual segun liquidacion.

4.º

Satisfechos todos los plazos por anticipo ó en sus respectivos vencimientos el Banco entregará á los Suscritores Carpetas provisionales que serán cedidas oportunamente, por los nuevos títulos que ha de emitir el Tesoro, en arreglo á lo estipulado en el artículo del convenio de 24 del corriente año citado.

Logroño 31 de Marzo de 1879.—Comisionado, Segundo Morga.

CENTRO

GENERAL DE ESTADÍSTICA

PARA LOS AMILLARAMIENTOS

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

ORTONEDA

Próximo á dar comienzo á penosos trabajos que este centro se ha propuesto desempeñar, llegada la ocasion de que las Juntas municipales procedan con aencia á ponerse de acuerdo en estas oficinas, tanto en relación á los impresos, cuanto á las restantes operaciones; así pues se recuerda las prevenciones hechas en la carta circular del mes de Noviembre último, al objeto de estar al corriente y con oportunidad poder dar cumplimiento á las disposiciones superiores.

OFICINAS.

ESTACION 5.—FRENTE

LA DEL FERRO-CARRIL.

Imp. y Lit. de A. Ortoneda.